

# Asegúrese de saber

En este sencillo documento encontrará una guía práctica de este seguro

## Seguros Generales



Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Ante cualquier duda o inquietud comuníquese con nosotros llamando desde su teléfono móvil al **#322** o marcando a nuestra línea nacional **018000 123322**

SEGUROS  
**BOLÍVAR**



# Asegúrese de saber

## SEGUROS GENERALES

### 1 | Cómo realizar un aviso de siniestro

Para solicitar una indemnización escríbanos al correo electrónico [indemnizacionesseguros-generales@segurosbolivar.com](mailto:indemnizacionesseguros-generales@segurosbolivar.com), o comuníquese desde un celular al **#322** o al **PBX 3 122 122** en Bogotá ó **018000 123 322** en el resto del país, a través de la opción 1 y luego la **opción 4**.

Recuerde que requiere información básica como:

- NIT ó C.C.
- Fecha de ocurrencia del siniestro
- Descripción del evento
- Cuantía aproximada de la pérdida

Uno de nuestro asesores de indemnizaciones se comunicará con usted lo antes posible para brindarle el acompañamiento que necesita teniendo en cuenta que cada siniestro es particular.

### 2 | Expresiones y significados de este seguro:

#### Coaseguro

Cuando un negocio requiere un suma asegurada muy alta que rebasa estos límites surge la figura legal del coaseguro en donde otra aseguradora o mas participa conjuntamente con la compañía líder en la aceptación del riesgo en un porcentaje determinado.

#### Devolución de Prima

El asegurado tendrá derecho a solicitar a la Aseguradora la devolución de la prima proporcional y/o no devengada del seguro, en los casos de presentarse la disminución del interés asegurado, la revocatoria del seguro, o cuando el valor del bien asegurado sea superior a su valor real (supraseguro).

## Revocación o terminación del Contrato de Seguro

El contrato de seguro podrá ser terminado o revocado unilateralmente, en caso que:

- Usted manifieste en cualquier momento, mediante aviso escrito o por el mismo medio de suscripción del seguro que desea cancelar su producto.
- Nosotros (la aseguradora) le comunicaremos en cualquier momento, de forma escrita, con no menos de diez (10) días hábiles de antelación, contados a partir de la fecha de envío.

En cualquiera de los dos eventos de revocación, nosotros le haremos devolución de la prima no devengada a usted.

## Subrogación

Es la transferencia al asegurador de los derechos que correspondan al asegurado contra un tercero, en virtud de un siniestro sufrido, hasta el monto de la indemnización pagada.

## Declaración del estado del riesgo

El Asegurado tiene la obligación de declarar sinceramente el estado del riesgo que se pretende asegurar, según el cuestionario que le sea suministrado por la Aseguradora.

La reticencia o inexactitud sobre los hechos o circunstancias que hubiesen hecho a la Aseguradora haberse abstenido de celebrar el contra-

to de seguro, o haberlo hecho en condiciones más onerosas, producirá la nulidad relativa del contrato de seguro.

## Derechos del Asegurado en caso de no pago de la indemnización

En caso que nosotros no realicemos el pago de la indemnización a usted y/o al beneficiario dentro del mes siguiente a la acreditación del evento reportado y su cuantía, podrá ejercer los derechos establecidos en el artículo 1080 del Código de Comercio, que corresponden al reconocimiento por parte de nosotros, además de la obligación a su cargo, de un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Financiera de Colombia, aumentado en la mitad, en favor de usted y/o su beneficiario.

## 3 Quejas y Reclamos

Tenemos para usted y su familia diferentes canales de comunicación para responder sus inquietudes o inconformidades:

- **RED322** marcando desde cualquier celular sin costo al **#322** o a nivel nacional al **018000 123322** (opción 4).
- Nuestras oficinas donde será atendido de forma personalizada.
- En esta página Web, a través de la sección, PQR
- Defensor del Consumidor Financiero